

BANCO DE ESPAÑA

22383 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 9 de octubre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,562	128,820
1 ECU	160,896	161,218
1 marco alemán	84,017	84,185
1 franco francés	24,860	24,910
1 libra esterlina	201,226	201,628
100 liras italianas	8,457	8,473
100 francos belgas y luxemburgueses	407,940	408,756
1 florín holandés	74,876	75,026
1 corona danesa	21,931	21,975
1 libra irlandesa	206,021	206,433
100 escudos portugueses	83,104	83,270
100 dracmas griegas	53,554	53,662
1 dólar canadiense	95,013	95,203
1 franco suizo	102,359	102,563
100 yenes japoneses	115,282	115,512
1 corona sueca	19,525	19,565
1 corona noruega	19,757	19,797
1 marco finlandés	28,138	28,194
1 chelín austríaco	11,941	11,965
1 dólar australiano	101,500	101,704
1 dólar neozelandés	88,746	88,924

Madrid, 9 de octubre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22384 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel, marca y modelo «Maivisa, Sociedad Limitada», 6923, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Maivisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Riera de Targa, 59, municipio de Vilassar de Dalt (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel, marca y modelo «Maivisa, Sociedad Limitada», 6923, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilassar de Dalt;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3216-H/017, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción G-068, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Maivisa, Sociedad Limitada», 6923.

Características:

Gran recipiente a granel prismático.

Material: Acero inoxidable 1.4301 AISI 304.

Características mecánicas mínimas:

Resistencia a la tracción 651 N/mm².

Límite elástico: 279 N/mm².

Alargamiento: 50 por 100.

Espesor mínimo: 2,5 milímetros.

Volumen (m³)/longitud (mm)/anchura (mm)/altura (mm): 1,65/1200/1200/1715; 1,10/1200/1200/1300; 0,785/1200/1200/1065; 0,55/1200/1200/915.

Elementos de seguridad: Válvula de seguridad.

Base estructural:

Material: Acero al carbono.

Perfiles: 60 x 60 x 2.

Dimensiones (mm): 1.155 x 1.171.

Código: 31A/Y.

GRG no apilables.

Decapado interior.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR): Materias líquidas con densidad máxima de 1,2 kilogramos/decímetro cúbico y 1,1 bar a 50° C.

Clase 3:

Todas las materias clasificadas en las letras b) y c) según el marginal 2301 del ADR. «Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995.

Excepto:

Preparados de los apartados 31.º y 32.º C) que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno en pequeñas cantidades.

Nitroglicerina del apartado 8.º (marginal 2301).

Las iminas del 12.º

Isocianato de metilo y el de etilo del 13.º (marginal 2304).

Clase 5.1:

Todas las materias líquidas clasificadas en las letras b) y c) según el marginal 2501 del ADR. «Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995.

Excepto:

Materias de los apartados 1.º b) y c) (marginal 2509).

Materias del apartado 5.º

Soluciones del nitrato amónico del apartado 20.º

Clase 8:

Todas las materias líquidas clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2801 del ADR, «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995.

Excepto:

Ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del apartado 6.º

Bromo y el bromo en solución del apartado 14.º

Galio del apartado 65.º C.

Mercurio del apartado 66.º C.

Materias del apartado 61.º

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 1996.—El Director general de Consumo y Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.